

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expidió el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.  
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15.  
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de la fase I del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario			CÓDIGO BPIN:	2022003050004		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de el Santuario		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de El Santuario	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA			MUNICIPIO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	EL SANTUARIO		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Agricultura y desarrollo rural	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (GOBERNACIÓN)	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	16 MESES		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO O COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO O COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 319.766.983	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 500.000.000,00	Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022	Municipio de el Santuario	Propios	\$ 5.248.608.367,00	2022
\$ 5.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022				
TOTAL SGR		\$ 6.000.000.000,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 5.248.608.367,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$			\$ 11.248.608.367,00	

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad: 10/01/2022 Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad: 08/02/2022

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión	8/02/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

**OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):** Mejorar las condiciones de infraestructura, sanidad y logística para la comercialización de productos agropecuarios en el municipio de El Santuario y municipios aledaños del oriente Antioqueño

**DESCRIPCIÓN GENERAL:** La plaza de mercado Jesús María Gómez del municipio de El Santuario ha iniciado una pérdida paulatina de su rol en el imaginario ciudadano, motivada en gran medida, por los crecientes cambios culturales, sociales y económicos producidos en el municipio y la región, configurando múltiples desventajas en su funcionamiento en relación con las crecientes demandas ciudadanas, los nuevos hábitos de consumo, los requerimientos normativos y sociales de su infraestructura, el rezago tecnológico y el incremento de competidores ubicados en diferentes puntos del municipio.  
Siendo El Santuario un dispensador de agricultura no cuenta con espacios adecuados para su comercialización ni con una estructura administrativa acorde a la demanda actual. Esta problemática ha generado:  
•Debilitamiento del territorio en cuanto a competitividad e innovación, dificultando desarrollo económico que permita cerrar brechas sociales y territoriales.  
•Disminución en los ingresos y calidad de vida de las familias productoras agrícolas de la zona.  
•Población con menores oportunidades de desarrollo integral.  
•Insatisfacción por parte de comerciantes, coteros, campesinos y comunidad al contar con un sitio no acorde a sus necesidades. Información tomada del estudio de mercado

POBLACIÓN AFECTADA:	176137	POBLACIÓN OBJETIVO:	176137	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	--------	-----------	--------	---	-----------

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se adjunta proyecto formulado y ajustado en MGA, cargado en MGA WEB el día 08/02/2022 con código BPIN 2022003050004 (V2)
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto detallado con análisis de precios unitarios, APUS, memorias técnicas, cantidades, cronograma y precios totales, así mismo cuenta con la certificación de precios unitarios de la región emitida por el secretario de obras públicas y medio ambiente del municipio la cual se anexa a la MGA Web el día 02/02/2022 adicional el presupuesto cumple con todos los requisitos técnico y coincide con los documentos técnicos presentados. El presupuesto del proyecto cuenta con el concepto técnico presupuestal a proyectos CTPR-2-CONSTRUCCIÓN CNA-ELS-2021-(29-12-2021) emitido por la Secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	El proyecto cuenta con certificación expedida por el señor Alcalde Juan David Zuluaga Zuluaga en donde indica que el proyecto no esta siendo ni ha sido financiado con otras fuentes de recursos, la certificación es de fecha 18 de enero de 2022, se anexa a la MGA Web el día 01/02/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	El proyecto ha sido revisado en el contexto del PBOT del Municipio y con base a esto se expide certificación por parte del señor Alcalde Juan David Zuluaga Zuluaga con fecha 16/01/2022, la cual se anexa a la MGA Web el día 01/02/2022 Adicionalmente se cuenta con certificación expedida el día 16/01/2022 por Yojan Iván Giraldo Arango-Secretario de obras públicas y medio ambiente en donde hace constar que la zona para ejecución del proyecto no se encuentra en alto riesgo, se anexa a la MGA Web el día 02/02/2022.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	El proyecto cuenta con todos los documentos técnicos necesarios para una ejecución correcta en obra: con planos a nivel de detalle constructivos tanto Arquitectónicos como técnicos: Topográficos, Estructurales, Hidrosanitarios, Gas, Eléctricos, de vías. Diseño de Terraplen, de suelos, de pavimentos, Seguridad Humana, de Tránsito, estudio de mercado, Plan de negocios, plan de manejo ambiental y todos los planos de licencia debidamente firmados. Los cuales se encuentran respaldados y firmados por los profesionales según corresponde, además se cuenta con certificado de cumplimiento de las normas técnicas colombianas, que aplican según el tipo de infraestructura que se construirá, igualmente el proyecto cuenta con Licencia de Construcción debidamente expedida por la autoridad competente del municipio según resolución No. SPLC 090-2021 del 28 de octubre de 2021.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El proyecto cuenta con documento técnico de fecha 08/02/2022 versión 2, como soporte que detalla todos los aspectos necesarios para la correcta formulación del proyecto, incluyendo presupuesto y cronograma detallado de actividades con su respectivo flujo de caja, dicho documento se encuentra validado y firmado por el secretario de Obras Públicas, el ingeniero Yojan Iván Giraldo Arango. Migrado a la MGA el 08/02/2022.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, <u>bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación</u>	Cumple	El proyecto se desarrolla en un predio propiedad del Municipio, según escrituras y certificado de tradición y libertad entregado, igualmente mediante certificados de fecha 20 de enero de 2022 el señor Alcalde Juan David Zuluaga Zuluaga, manifiesta que el proyecto no necesita realizar compra de predios y que dicho predio es propiedad del municipio. Migrado a la MGA web el 02/02/2022
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	El proyecto cuenta con certificación de Factibilidad de servicios públicos y punto de conexión, expedidos por las empresas de servicios públicos de El Santuario para el Acueducto y el Alcantarillado y por EPM para la electricidad. Migrados a la MGA web el 01/02/2022

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta estudio de mercado y plan de negocios, este último realizado por Nearco con el acompañamiento de la Gobernación de Antioquia, el cual realiza una aproximación al funcionamiento del Centro de Negocios Agroindustrial, a raíz de estos se expide certificado de sostenibilidad firmado por señor Alcalde Juan David Zuluaga Zuluaga el 18 de enero de 2022 y migrado a la MGA web el 02/02/2022.
--	--------	---

**REQUISITOS SECTORIALES  
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal: el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares.</b>		
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de actividad productiva que se implementará. b. Las áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Las organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, los compromisos de oferta y de compra, los periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	Cumple	El proyecto cuenta con el documento técnico soporte, entre las paginas 14 y 17 se detalla el tipo de actividad productiva que se implementará, la areas de producción, productore beneficiados, oferta y compra, volúmenes, entre otros.
2. Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, incluir la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	Cumple	El proyecto cuenta con certificado expedido por la Aerocivil con fecha de 23 de agosto de 2021 en donde se establece que no se requiere concepto de la UAEAC por la ubicación que tiene el predio y su distancia del Aeropuerto Jose Maria Cordoba
3. Para los proyectos de plantas de beneficio animal, el certificado del departamento en el cual conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	No Aplica	Se envia certificado de fecha 16 de enero de 2022 firmado por Gloria Aracelly Aristizabal Duque secretaria de desarrollo agropecuario en donde consta que no es necesario el certificado de plantas de beneficio animal al ser un proyecto para la construcción de un centro de desarrollo agroindustrial.

**7.1.2 Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción, la rehabilitación, la ampliación o la complementación de obras de infraestructura de distritos de riego y drenaje.**

El plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener como mínimo: a. El número mínimo de beneficiarios b. Los cultivos y las áreas c. Los tipos de productores d. La descripción de las organizaciones formalmente constituidas e. El cronograma de actividades f. Los mercados objetivo g. La contribución a la consolidación de conglomerados productivos, cuando aplique. h. La descripción de las obras complementarias i. Las actividades relacionadas con la conservación de cuencas y el manejo adecuado de las aguas servidas.	No Aplica	Se envia certificado de fecha 16 de enero de 2022 firmado por Gloria Aracelly Aristizabal Duque secretaria de desarrollo agropecuario en donde consta que no es necesario el certificado El plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, ya que es un proyecto enfocado en construir espacios con dedicación a la comercialización de productos agrícolas.
---	-----------	---

**Nota: Para los proyectos de inversión que tengan por objeto rehabilitar, ampliar o complementar distritos de riego y drenaje es necesario que cuenten con las obras necesarias para la operación del proyecto, de conformidad con el artículo 2.14.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015.**

**7.1.3 Proyectos de acuicultura y pesca**

Además de los requisitos mencionados en el numeral 7.1.1 de este documento, se debe presentar el permiso para el ejercicio de la actividad expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).	No Aplica	Se envia certificado de fecha 16 de enero de 2022 firmado por Gloria Aracelly Aristizabal Duque secretaria de desarrollo agropecuario en donde consta que no es necesario el el permiso para el ejercicio de la actividad expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), ya que es un proyecto enfocado en construir espacios con dedicación a la comercialización de productos agrícolas.
---	-----------	--

**Nota: Los proyectos del sector que abarquen componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio, deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.**

**CONCEPTO DE VIABILIDAD**

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental en el programa 4-Unidos por la vida, 42-Estrategia Nuestra Economía y programa 420205-Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: nueva generación de plazas de mercado y ciudadelas agrotecnológicas y Municipal Con la Gente por el Santuario, LÍNEA ESTRATÉGICA 2 EL SANTUARIO UN MUNICIPIO COMPETITIVO y Programa 2.2.4. Equipamiento público.

1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Nacional, Departamental en el programa 4-Unidos por la vida, 42-Estrategia Nuestra Economía y programa 420205-Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: nueva generación de plazas de mercado y ciudades agrotecnológicas y Municipal Con la Gente por el Santuario, LÍNEA ESTRATÉGICA 2: EL SANTUARIO UN MUNICIPIO COMPETITIVO y Programa 2.2.4: Equipamiento público, meta Construcción de la primera etapa, para la reubicación de la plaza de mercado gestionada con en el módulo 1 "identificación" de la MGA web del ítem "indicadores para medir el objetivo general"
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto ha sido revisado en el contexto de sostenibilidad con base a los estudios de viabilidad resultantes se expide certificación por parte del señor Alcalde Juan David Zuluaga Zuluaga con fecha 18/01/2022, la cual se anexa a la MGA Web el día 01/02/2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en 5,108 metros cuadrados, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado para la construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en metros cuadrados, al igual que la unidad planteada en la magnitud actual del problema
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar las condiciones de infraestructura, sanidad y logística para la comercialización de productos agropecuarios en el municipio de El Santuario y municipios aledaños del oriente Antioqueño" impacta directamente a la problemática identificada siendo la necesidad de un nuevo centro agroindustrial
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuestos en la cadena de valor "Plaza de mercado construidas" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados dentro del proyecto
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente sustentada técnicamente, firmada por personal calificado y con los soportes necesarios requeridos para la ejecución del proyecto y migrada a la MGA el 02/02/2022
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se envía certificado de fecha 16 de enero de 2022 firmado por el Secretario de obras públicas y medio ambiente en donde hace consta que los precios de mercado según la región están dentro del mercado. Además cuenta con el CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS de la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Documento específico migrado a la MGA que especifica que el tiempo de ejecución del proyecto es de 16 meses contados de la siguiente manera: 2 meses etapa precontractual, contractual, 10 meses en etapa constructiva, 4 meses de cierre. Además se encuentra especificado en el documento técnico soporte de la MGA web.
¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.		
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta y garantizar la ejecución correcta del proyecto.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno (TIR) es superior al 12% (tasa social de descuento), se encuentra en 27,82 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en 1,54
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 6.515.276.876.65
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y del costo de cada una de las actividades a ejecutar garantizando la financiación completa del proyecto.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento

4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa seleccionada de la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución por lo que fue remitida y pasa al módulo 2 "preparación".
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa para la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL cuenta con todos los estudios técnicos necesarios para soportar la alternativa de solución seleccionada la cual se evalúa y pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención y a la población indicada en el módulo 1 "identificación" del ítem "población"
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD			RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
			VIABLE	
<p><b>Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):</b> Ley 2056 de 2020 (SGR), Constitución política (Plaza de Mercado bien de uso público), Código civil (Regulación: bien público y de uso público), Ley 9 de 1989 (Regulación de planes de desarrollo municipal), Ley 23 de 1973 (Protección de recursos de naturales), Ley 1551 de 2012 (Abastecimiento de alimentos de las Plazas de Mercado), Resolución 151 de 2001 (Agua Potable y Saneamiento Básico), Decreto 397 de 1995 (Regulación para los mercados mayoristas) Ley 9 de 1979 Decreto 3075 de 1997 (Disposición de medidas sanitarias), Decreto 2278 de 1982, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2437 de 1983 y 2473 de 1987, Decreto 561 de 1984, Resolución 14712 de 1984, Resolución 2505 de 2004 (Reglamentación de transporte y distribución de Alimentos), Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) Ley 388 de 1997 (Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) NSR 10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente)</p>				
Funcionarios que emiten concepto			Área/dependencia	
Elaborado por:	Maria Sofía Acosta Muñoz			Coordinadora contractual OPYMA
Revisado por:	Yojan Iván Giraldo Arango			Secretario de obras públicas y medio ambiente
Revisado por:	Gloria Aracelly Aristizabal Duque			Secretaria de desarrollo agropecuario
Revisado por:	Andrés Orozco Orozco			Secretario de planeación y vivienda
Concepto emitido por:	Juan David Zuuluaga Zuluaga			Alcalde Municipal



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

## CONCEPTO TÉCNICO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1

**Bpin:** 2022003050004

**Nombre:** CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

**Fase en que se presenta:** Fase 3 Factibilidad.

**Costo total del proyecto:** ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$11.248.608.367)

#### Fuente de Financiación:

FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE ASIGNACIÓN
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 500.000.000,00	Departamento de Antioquia – Gobernación de Antioquia.
SGR - Asignación directa	\$ 5.500.000.000,00	Departamento de Antioquia – Gobernación de Antioquia.
Recursos propios	\$5.248.608.367,00	Municipio de El Santuario

**Fecha de emisión:** 08/02/2022



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

## 2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Deficientes condiciones de infraestructura, sanidad y logística para la comercialización de productos agropecuarios en el municipio de El Santuario y el municipios aledaños del oriente Antioqueño como Marinilla, El Peñol, Granada, Cocorná, San Luis, San Francisco, San Carlos.	Mejorar las condiciones de infraestructura, sanidad y logística para la comercialización de productos agropecuarios en el municipio de El Santuario y municipios aledaños del oriente Antioqueño	Construcción de la Fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Construir una estructura modernizada y con infraestructura adecuada para la comercialización de productos agrícolas.</li> <li>-Tener instalaciones con espacios amplios, buena iluminación, zonas de cargue y descargue.</li> <li>-Utilizar materiales de alta calidad, procesos constructivos que cumple con la normatividad vigente.</li> <li>-Realizar con eficiencia el proceso de gestión administrativa para la cofinanciación de proyectos enfocados en la construcción de la fase 1 del centro de negocio agropecuario en el municipio de El Santuario.</li> </ul>

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Municipio de El Santuario y municipios aledaños	176.137	Fase 1 del centro de negocios agroindustrial	Ver tabla 1

## 3. JUSTIFICACIÓN:

**TÉCNICA:** Técnicamente el proyecto fue revisado y validado en el cumplimiento de todos sus requisitos:

La modernización de la plaza de mercado se enmarca entre calles ubicará sobre el costado norte del corredor de la Autopista Medellín-Bogotá entre la abscisa km 0+751.53 a km 0+906.53, localización estratégica ya que este es uno de los corredores logísticos más importantes de Antioquia y del país.

Con un área en metros cuadrados de intervención de:

- Fase 1: 5.810,8 metros cuadrados
- Fase 2: 1.343,1 metros cuadrado

Con la construcción de un centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario se pretende aumentar la capacidad de bodegas, zonas de parqueo y cargue y descargue de alimentos, zonas de cafeterías, baños públicos, cuarto técnico, zona de descanso,



## CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

lockers, montacargas, etc. Con esto se pretende mejorar la capacidad de comercialización de productos no solo a nivel municipal sino regional y nacional; además de mejorar la calidad de vida de la población directa e indirectamente impactada con el proyecto.

Se busca un centro agroindustrial con una estructura moderna sin dejar a un lado y que conserve arquitectónicamente la cultura, tradición y vocación del territorio mediante su arquitectura contemporánea y funcional, con una distribución interna eficiente, cómoda y segura. Con la construcción de un centro de negocios agroindustrial se consolida el final de la cadena productiva del Municipio y la región, pues pretende convertirse en un centro de abastos representativo en la economía municipal y regional no solo para la comercialización, sino para el abastecimiento de víveres tanto al interior como desde y hacia otros territorios, en condiciones locativas favorables y que a la final redundará como impulso de la actividad turística por su oferta agrícola.

Para el proyecto se cuenta con una licencia de construcción expedida en legal y debida forma, licencia que concuerda con los diseños técnicos y presupuesto presentado.

Además todos los planos a nivel de detalle constructivos tanto Arquitectónicos como técnicos requeridos para la construcción del centro de negocios agroindustrial como los que se relacionan a continuación:

- Estructurales
  - Hidrosanitarios
  - Gas
  - Eléctricos
  - De vías
  - Diseño de Terraplen
- 
- Se presentaran todos los estudios técnicos requeridos:
    - De suelos
    - De pavimentos
    - Seguridad Humana
    - De Tránsito

Todos estos se anexan a este documento como soporte técnico

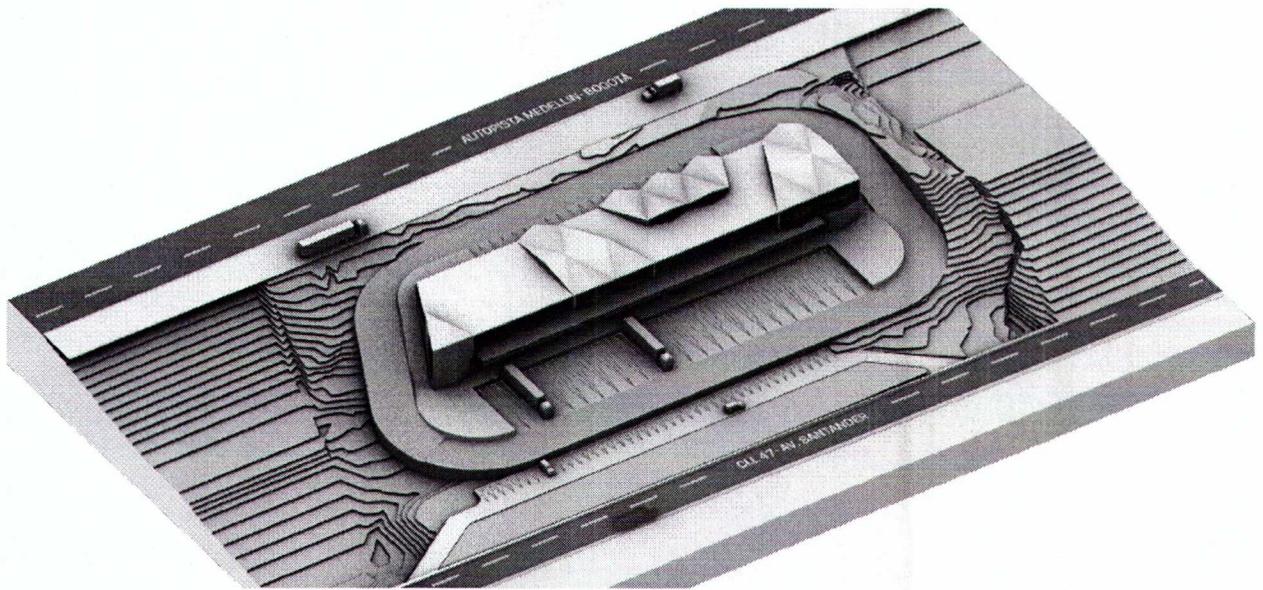
Todos los materiales, sistemas constructivos y elementos a emplearse en la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" cumplen con las Normas Técnicas Colombianas – NTC, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y como reglamento local el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT. Se constata que hay concordancia y migración entre los documentos de soporte técnico, legal, social, ambiental y financiero tanto en la MGA como en el expediente físico que reposa en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, los cuales están debidamente avalados y certificados por los profesionales afines a las diferentes áreas.

1. con el proyecto de construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial se espera construir un área total de 7.153,9 metros cuadrados en dos fases:

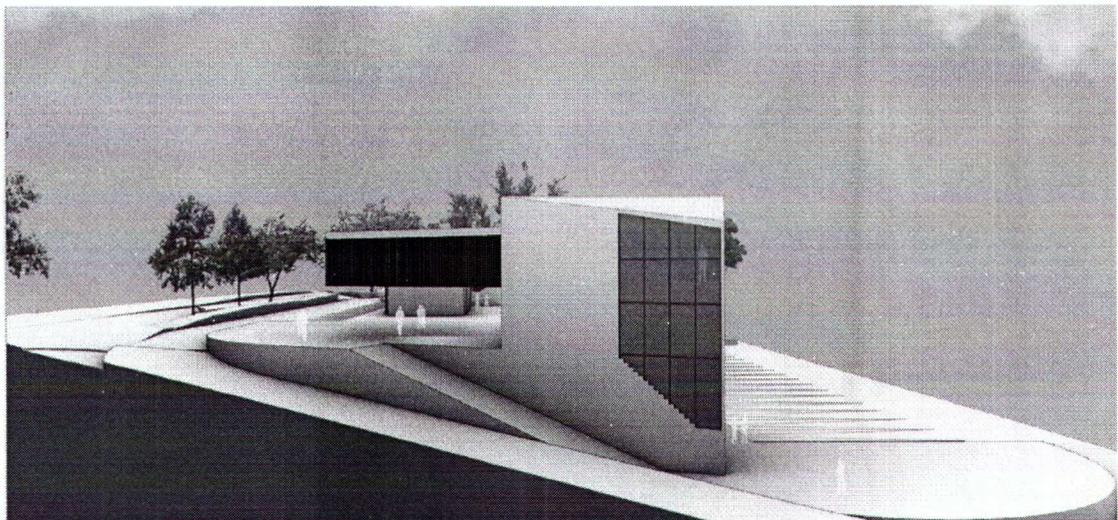
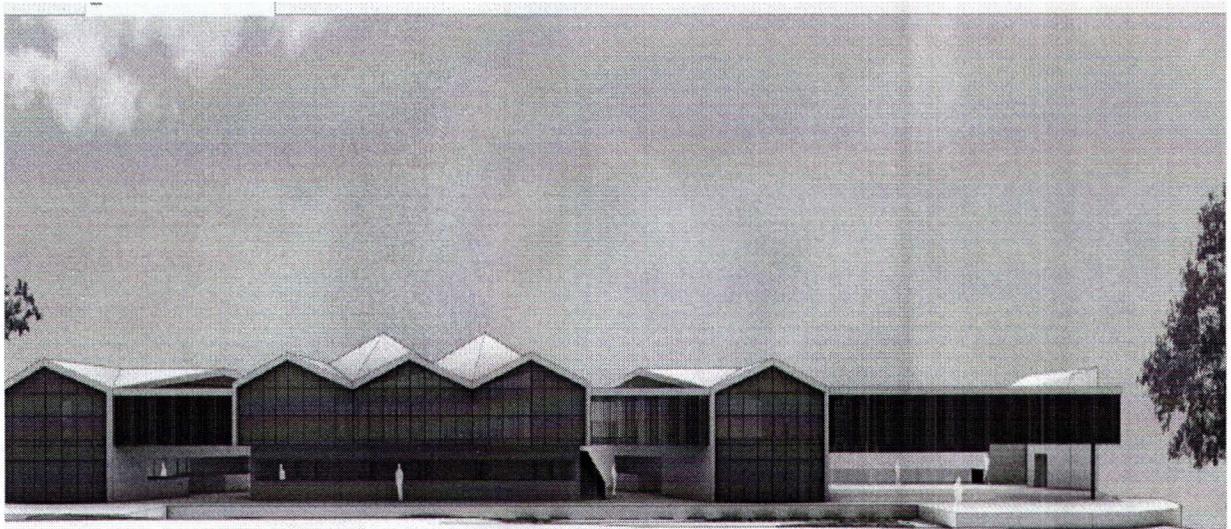
Fase 1: 5.810,8 metros cuadrados, Fase 2: 1.343,1 metros cuadrados



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

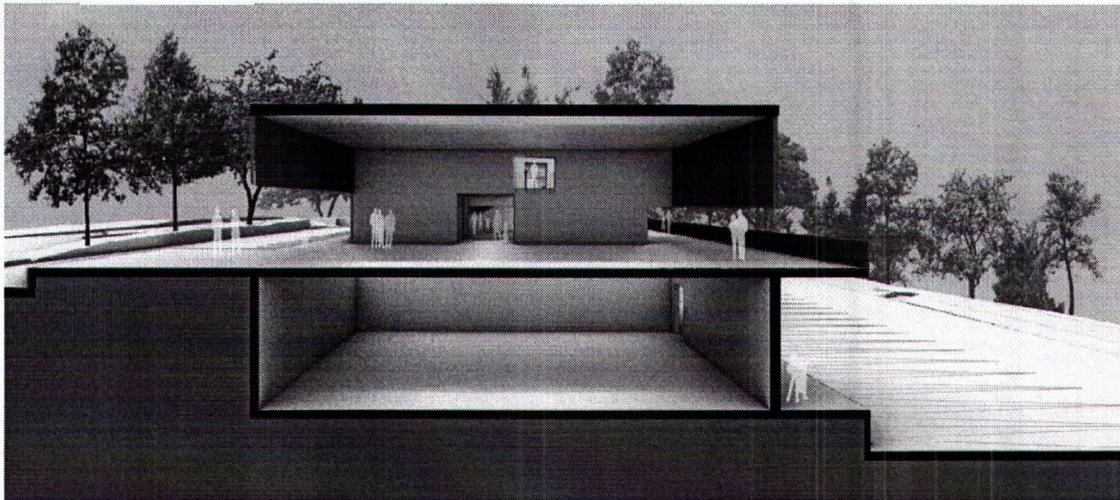


4





# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO



**LEGAL:** análisis jurídico relacionado con la construcción y funcionamiento de centros de negocios agropecuario.

TEMA	NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
SGR	Ley 2056 de 2020	<p>Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. En el artículo 31 de la citada Ley 2056 de 2020 se estableció el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las siguientes etapas: 1) formulación y presentación; 2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; 3) priorización y aprobación, y 4) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente, administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. El párrafo 1.º del artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los proyectos de inversión podrán ser formulados y estructurados por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial, así como por personas jurídicas de derecho</p>



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

		<p>privado. En el parágrafo 1.o del artículo 34 señala que, en caso de que el proyecto de inversión sea estructurado por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, estas deberán emitir un concepto de viabilidad, conforme con la metodología que para ello determine del Departamento Nacional de Planeación. En consecuencia, no se requerirá viabilidad por la entidad beneficiaria o la que presente el proyecto de inversión.</p> <p>Para la Ley de Regalías 2056 de 2020, el momento de viabilidad conserva el mismo alcance definido en la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1082 de 20151, se denomina viabilidad y registro. Operativamente la verificación de requisitos queda en la misma instancia de viabilidad en todos los casos, a excepción de los proyectos presentados al OCAD Paz que se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 1.2.1.2.7. Del Decreto 1821 de 2020.</p>
Plaza de Mercado bien de uso público	Constitución política	<p>Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.</p>
Regulación: bien público y de uso público	Código civil	<p>Artículo 674. Bienes públicos y de uso público - Se llaman bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, Plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio.</p>
Regulación de planes de desarrollo	<p>Ley 9 de 1989 "Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Artículo 7: Establece que los municipios podrán crear entidades responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, así como también podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público.</p> <p>Artículo 237: En todo diseño y construcción de Plazas de Mercado se dejarán sitios específicos adecuadamente dotados para el almacenamiento de las basuras c je se</p>



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

		<p>produzcan.</p> <p>Artículo 238: En las Plazas de Mercado que, al entrar en vigencia la presente Ley, no cuenten con lo establecido en el artículo anterior, se procederá a su adecuación en los términos y plazos que indique la entidad encargada del control</p>
Protección de recursos de naturales	Ley 23 de 1973	Código nacional de los recursos naturales renovables y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es un patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los recursos naturales renovables, la defensa del ambiente y sus elementos (OAS).
Abastecimiento de alimentos de las Plazas de Mercado	Ley 1551 de 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios	Artículo 91 #17: "Plazas de Mercado Públicas: Las Administraciones Municipales deberán fomentar e incentivar la inversión pública y privada, la asociación de usuarios y/o cualquier otra modalidad que permita el adecuado funcionamiento y prestación del servicio de abastecimiento de alimentos a la población que ofrecen las Plazas de Mercado Públicas. Lo anterior para el óptimo desarrollo desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social de las mismas."
Agua Potable y Saneamiento Básico	Resolución 151 de 2001	La presente resolución tiene como objeto principal integrar y unificar la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
Bienes de uso público	Sentencia No. T-238/93	Las plazas de mercado son bienes de uso público, no por el hecho de su destinación a la prestación de un servicio público sino por pertenecer su uso a todos los habitantes del territorio. El carácter de bienes de uso público somete a las plazas de mercado a la custodia, defensa y administración por parte de las entidades públicas respectivas. La primera autoridad municipal tiene la facultad legal de adoptar las medidas administrativas que considere indispensables para la adecuada utilización del espacio público en las plazas de mercado, en particular con el fin de garantizar unas condiciones de libre competencia y de salubridad óptimas que propicien la comercialización directa y



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

		efectiva por los campesinos de productos de primera necesidad.
Regulación para los mercados mayoristas	Decreto 397 de 1995	Regulación de los mercados mayoristas en su administración, operación, coordinación de política, vigilancia y control.
Disposición de medidas sanitarias	Ley 9 de 1979 Decreto 3075 de 1997	La Ley presenta regulaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias con la salud humana. El Decreto busca regular todas las actividades que pueden generar factores de riesgo por el consumo de alimentos.
Reglamentación de transporte y distribución de alimentos	Decreto 2278 de 1982 Decreto 1500 de 2007 Decreto 2437 de 1983 y Decreto 2473 de 1987 Decreto 561 de 1984 Resolución 14712 de 1984 Resolución 2505 de 2004	Los mercados deben tener una normatividad interna para la regulación y control de tipo de vehículos y la distribución de alimentos: Transporte de carnes. Transporte de leche. Productos de pesca. Vegetales, frutas y hortalizas elaboradas.
Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	Decreto 1077 de 2015	En donde expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	Ley 388 de 1997	Por medio de la cual pretende 1. Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.  El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

		<p>Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.</p> <p>Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política.</p>
NSR 10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente	<p>El Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR -10 pretende evitar que los movimientos sísmicos ocasionen derrumbes o daños a las edificaciones e igualmente preservar la integridad física y los bienes de las personas. En ese sentido establece los requisitos de carácter técnico y científico para el diseño y construcción de estructuras sísmicas resistentes. Igualmente pretende garantizar estabilidad, bienestar y calidad de las construcciones y proteger la vida y patrimonio de los residentes.</p>
Resolución No. 180540	Redes eléctricas y alumbrado público	<p>Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes lumínicas y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Tiene por objeto fundamental establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en</p>



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

		la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados, por la instalación y uso de sistemas de iluminación. El Reglamento establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior, y dentro de estos últimos, los de alumbrado público en el territorio colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación. En tal sentido señala las exigencias y especificaciones mínimas para que las instalaciones de iluminación garanticen la seguridad y confort con base en su buen diseño y desempeño operativo, así como los requisitos de los productos empleados en las mismas.
Con la gente por El Santuario	Plan de desarrollo municipal 2020-2023	LÍNEA ESTRATÉGICA 2: EL SANTUARIO UN MUNICIPIO COMPETITIVO, Componente 2.2: Desarrollo vial, Movilidad, Tránsito y Transporte, Programa 2.2.4: Equipamiento público, indicador Gestionar para la construcción de la primera etapa, para la reubicación de la plaza de mercado.

10

**SOCIAL:** Desde el año 2020 se vienen realizando diferentes actividades con la comunidad con el fin de identificar los posibles impactos sociales que se pueden generar, especialmente con los actores directa e indirectamente relacionados con la plaza de mercado actual. Como primera acción se con el acompañamiento de Medellín Resiliente se realizaron encuentros con actores internos y externos de la Plaza de Mercado, así como con grupos sociales y económicos que potencialmente puedan vincularse al proyecto, con el objetivo de conocer la percepción de este y como se sueñan su nuevo espacio el cual integre a todos los sectores del territorio, con el propósito de convertir el centro de negocios agroindustrial en un lugar detonante de la economía del Municipio de El Santuario y municipios aledaños del oriente antioqueño. Dentro de los actores se pueden resaltar los siguientes:

**Productores rurales:** son el eslabón principal en el sistema de abastecimiento de la Plaza de Mercado. Si bien su participación actual se limita a la venta directa de sus productos a intermediarios y comerciantes, existe un amplio interés de las asociaciones de productores rurales por contar con un espacio para la venta al por menor de sus productos durante toda la semana. Esta realidad plantea la necesidad de diseñar un modelo de negocio incluyente, en el cual, al proceso de transformación y generación de valor al interior de la Plaza, se suma la necesidad de contar con una oferta de servicios complementarios centrada en la venta de alimentos frescos, de alimentación y emprendimientos distintos a los productos agropecuarios.

**Proveedores o intermediarios:** Son la parte fundamental del modelo de negocio actual de la Plaza de Mercado. Su capacidad para interlocutor con los pequeños productores, las mayoristas y los mercados regionales, le otorgan una posición dominante en la red de relaciones. Sin embargo, existe un amplio interés de este actor para mejorar las condiciones de infraestructura y acceso de la Plaza como factores fundamentales para potenciar la actividad del municipio y la Subregión. Su principal aporte está en la gestión de



## CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

recursos para dotar con equipos de alta tecnología para construir una Plaza moderna y eficiente que le permita posicionarse como el principal un nodo estratégico dentro de la red de abastecimiento y distribución de alimentos del corredor Medellín – Bogotá.

**Competidores:** quienes han concentrado el acopio y distribución de los productos en el Departamento. En estricto sentido, el desarrollo del proyecto implica una redefinición en los volúmenes de carga de comercialización en sus instalaciones, así como en la definición de los precios de producción. En este punto, la ubicación estratégica del proyecto en inmediaciones del corredor Medellín – Bogotá, reduce los tiempos de viaje y congestión de los transportadores y hace más eficiente los movimientos de la carga de alimentos hacia otras regiones del país.

**Clientes y consumidores:** son quienes garantizan la sostenibilidad del modelo de negocio. En este punto se deben identificar dos tipos de clientes. De un lado se encuentran aquellos clientes que compran los productos para su posterior distribución y venta a otros consumidores, quienes establecen relaciones comerciales en función de los precios, calidad y disponibilidad de los productos agropecuarios. En esta categoría se ubican las plazas de mercado municipales, los minimercados, las grandes superficies, restaurantes, entre otros.

Por el otro, se identifica como un nuevo sector por atender a los clientes locales con interés de consumo definidos. Vale la pena resaltar que, si bien la Plaza está proyectada como una central logística, la expectativa de la ciudadanía se centra en el desarrollo de alternativas de negocio como la venta de ropa, el desarrollo de corredores gastronómicos y la generación de espacios de esparcimiento, inexistentes hasta la fecha en el municipio.

**Junta Administradora de la Plaza:** Es la encargada de integrar a todos los actores que hacen parte del proceso productivo y la cadena de valor. A partir del análisis de necesidades y conforme a lo establecido en el modelo de negocio, la administración municipal debe negociar la operación de la Plaza con un actor privado – sea una cooperativa, una empresa o una unidad temporal – en donde participen representantes de los comerciantes y vendedores de la Plaza, como una alternativa para mejorar los niveles de eficiencia y optimizar la toma de decisiones en su interior, frente a las demandas y cuellos de botella de la cadena, la identificación de soluciones y la implementación de acciones efectivas para su resolución, la búsqueda de alianzas y la generación de sinergias para mejorar la competitividad del ecosistema productivo y comercial.

**Administración Municipal:** es la instancia encargada de coordinar los procesos de asociatividad rural, asistencia técnica, productiva y socio-empresarial, la gestión de insumos, de recursos de crédito agropecuario y la cofinanciación de las iniciativas productivas en las zonas rurales. Internamente, debe delegar el proceso de manejo de la Plaza bajo una figura jurídica que garantice su sostenibilidad y, al mismo tiempo, permita la gestión eficiente de la infraestructura construida, mejorando los niveles de retorno económico a la institucionalidad.

**Actores complementarios de la Plaza:**

- Los proveedores de servicios adicionales (restaurantes, servicios públicos, etc.)
- Otras Plazas de la región
- Población colindante a la Plaza
- La administración pública
- Otras entidades relevantes

Por otro lado se han realizado encuestas telefónicas y presenciales con el fin de identificar las necesidades de los comerciantes. Para esto se realizarán visitas a la actual Plaza de Mercado y a la Central Mayorista de Antioquia. Se distribuyeron por público



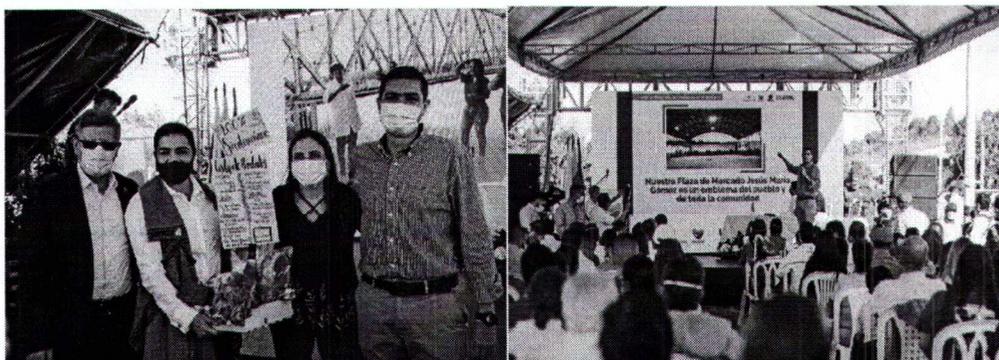
# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

objetivo de la siguiente manera:

HERRAMIENTA	PÚBLICO	CANTIDAD
Encuesta telefónica	Confeccionistas	36 encuestas
Encuesta presencial	Campeños, comerciantes, coteros, transportadores, Comerciantes insumos agropecuarios, cafeterías.	264 encuestas
Entrevista profundidad	Administradora Plaza de Mercado, 10 comerciantes de la Central Mayorista de Antioquia.	11 entrevistas a profundidad

Por medio de las encuestas se logró llegar a los diferentes sectores para conocer las expectativas e intereses para la realización el traslado al nuevo centro de negocios agroindustrial conociendo las necesidades actuales y buscar alternativas que den solución a las mismas

Además por parte de la administración municipal en conjunto al equipo de comunicaciones, la subsecretaria de desarrollo comunitario y la secretaria de obras públicas, se realizan diferentes eventos con la comunidad en donde se da a conocer el proyecto de la construcción del centro de negocios agroindustrial y uno de ellos es la realización de un evento en donde se da a conocer a los diferentes sectores los beneficios que se obtendrán con esta nueva obra para el Municipio.



Por último se puede resaltar diferentes beneficios sociales que se tendrán con la construcción del centro de negocios agroindustrial para el municipio de El Santuario y municipios aledaños del oriente Antioqueño como los siguientes:

- Generación de nuevos empleos tanto de manera directa como indirecta por la ampliación del espacio de comercialización de productos agrícolas, zonas de cargue y descargue, nuevas cafeterías, espacio de conferencias, oficinas municipales, etc.
- Aumento de la satisfacción por parte de los actores del centro de negocios agroindustrial al contar con instalaciones modernas, seguras, iluminadas, ventiladas, amplias y tecnológicas.
- Incremento de la capacidad de comercialización de productos agrícolas, contando el nuevo centro de negocios agroindustrial con espacios amplios que brinden a los actores mejores y mayores ingresos.
- Mejora de la calidad de vida de las comunidades contando con mayores ingresos por la comercialización de productos.
- Mejor posicionamiento a nivel regional y nacional del centro de negocios agroindustrial del municipio de El Santuario.



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

## FINANCIERA:

Se puede soportar en la verificación de los presupuestos, análisis de precios unitarios o de costos, e indicadores de la MGA tales como tasa interna de retorno, valor presente neto y relación beneficio costo. A continuación, se presentan los resultados obtenidos de viabilidad financiera del proyecto:

Alternativas de solución	Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
	Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Beneficio Costo (BC)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Construir la primera fase del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario, con un plazo de 16 meses contados de la siguiente manera: 2 meses etapa precontractual, contractual, 10 meses en etapa constructiva, 4 meses cierre	\$6.515.276.876,65	27,82 %	1,54	\$ 68.615,69	\$12.085.762.625,06	\$ 909.862.705,94

Es importante resaltar, que, se garantiza la sostenibilidad y mantenimiento permanente de la edificación, lo cual está soportado mediante el certificado de sostenibilidad emitido por el Alcalde del Municipio de El Santuario.

El proyecto de inversión "Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial" tiene un valor de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L (\$11.248.608.367) de los cuales pretende ser financiado con cargo a los recursos del Departamento de Antioquia de ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60%, QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$500.000.000), SGR ASIGNACIÓN DIRECTA, CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$5.500.000.000) y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M.L (\$5.248.608.0367) los aportará el municipio de El Santuario.

13

FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE ASIGNACIÓN
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 500.000.000,00	Departamento de Antioquia – Gobernación de Antioquia.
SGR - Asignación directa	\$ 5.500.000.000,00	Departamento de Antioquia – Gobernación de Antioquia.
Recursos propios	\$5.248.608.367,00	Municipio de El Santuario

El valor final de la ejecución del proyecto concuerda con lo establecido en la cadena de valor de la metodología general ajustada – MGA, con los documentos que soportan el análisis de precios unitarios y la certificación que dichos a los precios corresponden al mercado. Además, los recursos anteriormente mencionados, serán destinados para el desarrollo y ejecución de las actividades concernientes a la construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial del municipio de El Santuario

## AMBIENTAL: Características Ambientales



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

Desde el punto de vista ambiental, cobra especial importancia lo concerniente a la calidad del aire en términos de ruido y material particulado, y la producción de residuos de construcción. Desde el punto de vista social, es relevante la intervención del espacio público y la información a los usuarios beneficiados.

Los diferentes problemas ambientales del área de influencia directa, donde se desarrollará el proyecto, se pueden agrupar de la siguiente manera:

- Problemas asociados al recurso agua. Problemas asociados al recurso suelo. Problemas asociados al recurso aire.
- Problemas asociados al manejo de los residuos sólidos Problemas asociados a la movilidad y el espacio público

Autoridad ambiental. CORNARE.

## Actividades susceptibles de producir impactos.

Para desarrollar un programa de evaluación y manejo de los impactos ambientales es necesario, en primera instancia, conocer todas las acciones que impactan el ambiente. Estas acciones se denominan: actividades susceptibles de producir impacto\_ ASPI.

Para el proyecto Centro de Negocios Agroindustrial de El Santuario, se han identificado las actividades que, como resultado de la ejecución de la obra, generan interacción y cambio en las condiciones iniciales del medio en el cual se desarrollan.

A continuación, en la tabla uno se relacionan dichas

actividades: Tabla 1: Identificación de actividades.

Actividades
Cerramientos provisionales
Operación de campamentos, almacenes y oficinas
Localización, trazado y replanteo de obras
Remoción de la capa orgánica y vegetación
Construcción y adecuación de accesos
Excavaciones, cortes de terreno y conformación de taludes
Disposición de sobrantes en depósitos y escombreras
Preparación y vaciado de concretos
Instalación de tuberías subterráneas
Instalación de tuberías superficiales
Siembra de árboles y especies vegetales
Construcción de obras subterráneas (túneles, galerías, etc.)
Operación de maquinaria y equipos
Mantenimiento de maquinaria y equipos
Transporte y acarreo
Labores administrativas
Labores operativas y de mantenimiento
Almacenamiento de equipos e insumos



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

Almacenamiento de combustibles y lubricantes
Almacenamiento de sustancias químicas o peligrosas
Suspensión de servicios públicos

## Aspectos ambientales

Luego de identificadas las ASPI, se procedió a determinar los aspectos ambientales que se puedan desprender de las mismas, los cuales permitirán ver más claramente la relación ambiente / proyecto.

Se consideran aspectos ambientales aquellas actividades que, total o parcialmente, pueden interactuar con el ambiente, modificándolo de forma benéfica o adversa (ICONTEC, 2004).

Los aspectos ambientales pueden ser clasificados según correspondan a las entradas y salidas de un proceso o actividad, y se refieren a los productos, emisiones o desperdicios generados en ellas.

Se obtuvo una matriz, para el análisis cruzado de las ASPI con los aspectos ambientales del medio; así se determina cuáles actividades de las primeras están relacionadas con los elementos y componentes de los segundos.

Tabla 2: Actividades susceptibles de producir impactos ASPI

ASPI	Aspecto ambiental
Cerramientos provisionales	Alteración movilidad peatonal/vehicular
	Generación de expectativas
Localización, trazado y replanteo de obras	Generación de expectativas
	Intervención de la flora
Remoción de la capa orgánica y vegetación	Generación de erosión
	Tala de árboles

Construcción y adecuación de accesos	Generación residuos biodegradables
	Producción de material particulado
	Producción de sedimentos
	Generación residuos biodegradables
	Intervención de la fauna
Excavaciones, cortes de terreno y conformación de taludes	Intervención de la flora
	Producción de material particulado
	Intervención de servicios públicos
	Generación residuos de construcción
	Intervención patrimonio arqueológico
Disposición de sobrantes en depósitos y escombreras	Alteración estabilidad geotécnica
	Intervención del paisaje
	Producción de material particulado



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

Preparación y vaciado de concretos	Producción de sedimentos
	Demanda de mano de obra
	Producción de material particulado
	Vertimiento de aguas industriales
	Consumo de materiales pétreos
Operación de maquinaria y equipos	Alteración movilidad peatonal/vehicular
	Emisión de ruido
	Emisión de gases
	Producción de material particulado
Mantenimiento de maquinaria y equipos	Derrame de sustancias
	Emisión de ruido
	Emisión de gases
Siembra de árboles y especies vegetales	Intervención de la flora
	Consumo de agua
Transporte y acarreo	Alteración movilidad peatonal/vehicular
	Emisión de ruido
	Emisión de gases
Labores administrativas	Demanda de mano de obra
	Generación residuos ordinarios
	Consumo de agua
	Consumo de energía
	Vertimiento de aguas residuales
Labores operativas y de mantenimiento	Demanda de mano de obra
	Generación residuos ordinarios
	Vertimiento de aguas industriales
	Consumo de energía
	Consumo de agua
Almacenamiento de equipos e insumos	Consumo de energía
Almacenamiento de combustibles y lubricantes	Explosiones e incendios
	Derrame de sustancias
Almacenamiento de sustancias químicas o peligrosas	Accidentes laborales
	Explosiones e incendios
	Derrame de sustancias
Suspensión de servicios públicos	Generación de expectativas

## Identificación de impactos.

Un impacto ambiental es un cambio ocasionado en el ambiente como resultado de los aspectos ambientales producidos (ICONTEC, 2004). Los impactos pueden ser positivos o negativos, dependiendo de si generan un cambio benéfico o si, por el contrario, conducen a una degradación de la calidad del ambiente.

Los impactos ambientales generados por una obra son, afines, pero difieren en su magnitud dependiendo del tipo de proyecto, por lo que el manejo está



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

supeditado a esta variable.

Se identificaron los impactos del proyecto verificando las actividades que se ejecutarán en obra y serán más trascendentales para el medio ambiente.

Estos impactos son:

Tabla 3: identificación de impactos ambientales

ASPI	Aspecto ambiental	Impacto Ambiental
Cerramientos provisionales	Alteración de movilidad peatonal/vehicular	Cierre temporal de pasopeatonal
		Cambio de rutas de transporte público
		Concentración del tráfico vehicular
	Generación de expectativas de expectativas	Generación de expectativas
Localización, trazado y replanteo de obras	Generación de expectativas de expectativas	Rechazo del proyecto
		Conflictos con la comunidad
		Generación de expectativas
	Intervención de la flora	Afectación a la flora
	Generación de erosión	Erosión

Remoción de la capa orgánica y vegetación		Sedimentación de fuentes hídricas
		Afectación a la dinámica fluvial
	Tala de arboles	Afectación de la fauna
		Afectación a la flora
Construcción y adecuación de accesos	Generación de residuos biodegradables	Aumento en la cantidad de residuos biodegradables
	Producción de material particulado	Contaminación del aire con material particulado
		Generación de enfermedades
	Producción de sedimentos	Sedimentación de fuentes hídricas
		Afectación a la dinámica fluvial
	Generación de residuos biodegradables	Aumento en la cantidad de residuos biodegradables
	Intervención de la fauna	Afectación de la fauna



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

	Intervención de la flora	Afectación a la flora Afectación del paisaje
Excavaciones, cortes de terreno y conformación de taludes	Producción de material particulado	Contaminación del aire con material particulado
		Contaminación del aire con gases
		Contaminación del aire con ruido
	Intervención de servicios públicos	Interrupción de servicios públicos
		Peticiones, quejas y reclamos
		Daño a la propiedad privada
	Generación residuos de construcción	Aumento en la cantidad de residuos de construcción
Contaminación del aire con material particulado		
Intervención patrimonial o arqueológica	Daño al patrimonio arqueológico	
	Peticiones, quejas y reclamos	
	Afectación al patrimonio cultural	
Alteración geotécnica establecida	Derrumbes	
	Aumento riesgo de accidentalidad	
Disposición de sobrantes en depósitos y escombreras	Intervención del paisaje	Afectación del paisaje
	Producción de material particulado	Contaminación del aire con material particulado Generación de enfermedades

	Producción desedimentos	Sedimentación de fuentes hídricas
Preparación y vaciado de concretos	Demanda de mano de obra	Generación de empleo
		Generación ingresos por servicios
	Producción de material particulado	Contaminación del aire con material particulado
	Vertimiento de aguas industriales	Contaminación del agua superficial
	Consumo de materiales pétreos	Agotamiento de recursos naturales
Generación ingresos por		



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

		servicios
Operación de maquinaria y equipos	Alteración de movilidad peatonal/vehicular	Cierre temporal de pasopeatonal
		Cambio de rutas de transporte público
		Concentración del tráfico vehicular
	Emisión de ruido	Contaminación del aire con ruido
		Peticiones, quejas y reclamos
Emisión de gases	Contaminación del aire con gases	
Producción de material particulado	Contaminación del aire con material particulado	
Mantenimiento de maquinaria y equipos	Derrame de sustancias	Contaminación del suelo
		Contaminación del agua superficial
		Contaminación del agua subterránea
	Emisión de ruido	Contaminación del aire con ruido
	Emisión de gases	Contaminación del aire con gases
Generación de enfermedades		
Siembra de árboles y especies vegetales	Intervención de la flora	Mejora del paisaje
	Consumo de agua	Agotamiento de recursos naturales
Transporte y acarreo	Alteración de movilidad peatonal/vehicular	Concentración del tráfico vehicular
	Emisión de ruido	Contaminación del aire con Ruido
	Emisión de gases	Contaminación del aire con gases
Labores administrativas	Demanda de mano de obra	Generación de empleo

	Generación de residuos ordinarios	Aumento en la cantidad de residuos ordinarios
	Consumo de agua	Agotamiento de recursos naturales
	Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

	Vertimiento de aguas residuales	Contaminación del agua superficial
Labores operativas y de mantenimiento	Demanda de mano de obra	Generación de empleo
	Generación de residuos ordinarios	Aumento en la cantidad de residuos ordinarios
	Vertimiento de aguas industriales	Contaminación del agua superficial
	Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales
	Consumo de agua	Agotamiento de recursos naturales
Almacenamiento de equipos e insumos	Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales
Almacenamiento de combustibles y lubricantes	Explosiones e incendios	Daño a la propiedad privada
		Afectación a la propiedad pública
	Derrame de sustancias	Contaminación del suelo
		Contaminación del agua superficial
Almacenamiento de sustancias químicas o peligrosas	Accidentes laborales	Aumento de riesgos laborales
		Explosiones e incendios
	Derrame de sustancias	
		Derrame de sustancias
	Derrame de sustancias	
		Derrame de sustancias
Suspensión de servicios públicos	Generación de expectativas	
		Generación de expectativas



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

Al identificar los impactos que podrían afectar al ambiente, se realiza la evaluación de cada uno de ellos y con base en sus principales características valoramos su alcance ambiental.

Con esta metodología se alcanzan a identificar los aspectos ambientales de mayor relevancia, y que por lo tanto requerirán de mayores controles.

Los impactos identificados se evaluaron con la metodología de EPM - Arboleda, Los resultados se muestran en el archivo anexo. (Matriz de identificación y evaluación de impactos.)

## Categorización ambiental y social

Por último, se determinó el impacto del proyecto tanto en términos ambientales como sociales, ponderando el peso de los impactos evaluados. El número de impactos de la matriz se multiplica por un peso para cada una de ellas, correspondiendo cinco a los impactos críticos, cuatro a los impactos severos, dos a impactos moderados y uno a los impactos irrelevantes. A continuación, se suman los resultados parciales obtenidos. De esta forma se puede obtener la Categorización Ambiental del proyecto (proyectos de impacto alto, medio o bajo), y el Riesgo Social del proyecto, utilizando la siguiente ecuación y tabla 4:

$$C = [(Nc \times 5) + (Ns \times 4) + (Nm \times 2) + (Ni \times 1)] / Nt$$

Dónde:

C: Calificación

Nc: Número de Impactos

Críticos Ns: Número de Impactos Severos

Nm: Número de Impactos Moderados

Ni: Número de Impactos Irrelevantes

Nt: Número total de impactos

evaluados

Calificación (puntos)	Categoría ambiental del proyecto	Categoría social del proyecto
1,00 – 1,99	Proyecto de bajo impacto ambiental	Proyecto de bajo riesgo social
2,00 – 3,49	Proyecto de medio impacto ambiental	Proyecto de medio riesgo social
3,50 – 5,00	Proyecto de alto impacto ambiental	Proyecto de alto riesgo social

Los resultados obtenidos para el proyecto son (Tabla 5):

Importancia	Numero de Impactos ambientales	Numero de Impactos sociales
Critico	0	0
Severo	3	0
Moderado	9	6
Irrelevante	67	4
Calificación	1.22	1.6
<b>Categorización</b>	<b>Proyecto de bajo impacto ambiental</b>	<b>Proyecto de bajo riesgo social</b>



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

## 4. +Concepto Técnico:

El concepto técnico es viable y favorable para realizar la **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**

Cordialmente,

*Yojan Ivan Giraldo Arango*  
**YOJAN IVAN GIRALDO ARANGO**  
Secretario de obras públicas y medio ambiente

*Maria Sofía Acosta Muñoz*  
**MARIA SOFÍA ACOSTA MUÑOZ**  
Coordinadora contractual



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

El Santuario, Antioquia 08 de febrero de 2022

Señores  
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
Medellín, Antioquia

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP**  
Bogotá DC

Cordial saludo,

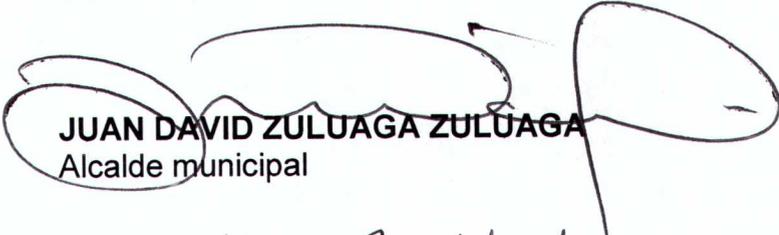
El día 10 de enero de 2022, el Municipio de El Santuario remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" registrado con BPIN 2022003050004 por un valor total de once mil doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos ocho mil trescientos sesenta y siete pesos M.L \$ 11.248.608.367, susceptible de ser financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional 60%, SGR Asignación directa y con recursos propios del municipio de El Santuario.

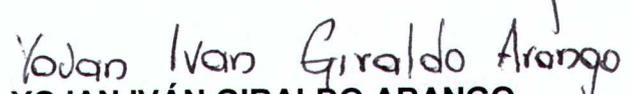
En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO"

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

  
**JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA**  
Alcalde municipal

  
**YOJAN IVÁN GIRALDO ARANGO**  
Secretario de obras públicas y medio ambiente



# CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA

### CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de El Municipio de El Santuario, identificado con NIT 890.983.813-8, se solicita su respectiva designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión BPIN N° **2022003050004** CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ah financiarse con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de El Santuario, en rango: Medio, con un puntaje de 61,3%
2. El municipio de El Santuario ha suscrito los siguientes contratos:

PROYECTO BPIN	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	ESTADO
2021056970008	LP.006.2021	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA BAJO LA METODOLOGIA DE REGALIAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	\$2,357,285,411	En adjudicación
2020056970012	CO.207.2021	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	\$1.780.277.464	En liquidación
2020056970012	CO.235.2021	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	\$ 918.470.065	En liquidación
2021056970001	CO.305.2021	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS DE LA QUEBRADA LA MARINILLA PARA DISMINIR EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (CONSTRUCCIÓN DE COLCHOGAVIONES)	\$1.905.012.748,80	En ejecución

NIT. 890.983.813-8

Calle 50. N° 49-71 / Plaza Mayor Jose María Córdova

Línea de atención al ciudadano: +57 (4) 546 00 80

[www.elsantuario-antioquia.gov.co](http://www.elsantuario-antioquia.gov.co)



## CON LA GENTE POR EL SANTUARIO

3. La persona jurídica Municipio de El Santuario no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en certificado emitido por la Contraloría con código de verificación N° 8909868138220204141119 y certificado del representante legal con código de verificación 1128269690220204142657
4. El representante legal de Municipio de El Santuario no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales; como consta en certificado emitido por la Procuraduría con código de verificación 189619401 y certificado del representante legal con código de verificación 189621256

Dada en El municipio de El Santuario a los 04 días del mes febrero de 2022.

**JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA**

Alcalde municipal

NIT. 890.983.813-8

Calle 50. N° 49-71 / Plaza Mayor Jose María Córdova

Línea de atención al ciudadano: +57 (4) 546 00 80

[www.elsantuario-antioquia.gov.co](http://www.elsantuario-antioquia.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

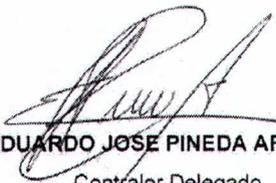
### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de febrero de 2022, a las 14:26:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1128269690
Código de Verificación	1128269690220204142657

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA**  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CGR



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

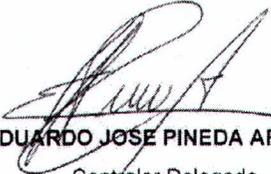
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de febrero de 2022, a las 14:11:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8909868138
Código de Verificación	8909868138220204141119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 189621256**



WEB  
14:28:15  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128269690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 189619401**



WEB

14:10:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE EL SANTUARIO identificado(a) con NIT número 8909838138:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

### EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción de la fase 1 del centro de negocios agroindustrial en el municipio de El Santuario**” con código BPIN **2022003050004**, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignación para la inversión regional: “*Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: Nueva generación de plazas de mercado y ciudadelas agrotecnológicas*”, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 03 días del mes de febrero de 2022.

**JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA**  
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos  
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Viviana Marcela Zuluaga Ramírez. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		03/02/2022
<b>Revisó</b>	Sara Orozco Castañeda – Contratista Dirección Gestión y Evaluación de Proyectos		04/02/2022
<b>Aprobó</b>	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		03/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SC4887-1





# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia